



San Andrés Isla, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0590-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Robert Antonio Álvarez Corpas
Demandados: Hoteles Decamerón Colombia S.A.S
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2023-00086-00

Revisada la presente demanda al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 74 del C. P. del T. y S.S., el despacho la ADMITE y le dará el trámite de Primera Instancia. En consecuencia, se ordena correr traslado al demandado Hoteles Decamerón Colombia S.A.S, por el término de diez (10) días hábiles, para que ejerzan su derecho a la defensa.

Se le advierte al demandado que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º, numeral 2º, del artículo 31 del citado estatuto, deberán allegar con las contestaciones las pruebas documentales que se encuentren en su poder, tanto las indicadas en la demanda como en las respectivas contestaciones, igualmente, deberán informar los canales digitales de su elección para los fines del proceso (artículo 3 Ley 2213 de 2022).

Reconózcasele personería jurídica a la doctora AMANDA MERCEDES CORPAS FONSECA, identificado con la cedula de ciudadanía número 39.154.466, y portador de la TP. No. 213524 del C. S de la J. como apoderado judicial del señor Robert Antonio Álvarez Corpas, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

M.T.J

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f418eb247f5579d581444a6a1c0ce8f4d27a451decfc4493e8d1c2fc7bb86fa**

Documento generado en 26/09/2023 05:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>